



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T00223-006

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T00223-006 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023" (PARTIDA 31 ZACATECAS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, GVICOA S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR LA C. MARTHA ALEJANDRA SOTO LICONA, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 29 de marzo de 2023, "LAS PARTES" suscribieron electrónicamente el contrato primigenio, derivado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA y medio ELECTRÓNICO de carácter INTERNACIONAL CON COBERTURA DE TRATADOS número LA-50-GYR-050GYR988-T-2-2023, con una vigencia a partir del día siguiente natural a la emisión y notificación del fallo es decir del 15/03/2023 y hasta el 31/12/2023.

II.- En la Cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), y 5 (cinco) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, que:

I.1.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.2.- Mediante oficio con número 349001 100100/JSA/1290/2023, de fecha 26 de diciembre de 2023, la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Zacatecas, solicitó a "EL PROVEEDOR" su

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T00223-006

anuencia para modificar el plazo de la prestación de los servicios y la vigencia del contrato primigenio, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número **349001 100 100/JSA/1297/2023** de fecha 28 de diciembre de 2023, recibido el día 29 de diciembre de 2023, por la División de Servicios Integrales, la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Zacatecas, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo de la prestación de los servicios y la vigencia del contrato primigenio, establecidas en el citado instrumento, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2023/011919** de fecha 29 de diciembre de 2023, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Zacatecas, en su calidad de Administrador del Contrato y del Titular de la División de Servicios Integrales se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo de la prestación de los servicios y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 27 de diciembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo de la prestación de los servicios y la vigencia del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, y Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T00223-006

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en ampliar el plazo y la vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2024, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las Cláusulas Quinta únicamente lo referente al plazo para la prestación de los servicios y Sexta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

...
...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo de la prestación del Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO), será a partir del día siguiente a la emisión y notificación del Fallo y con vigencia a partir del siguiente día natural a la emisión y notificación del fallo hasta **31 de marzo de 2024**.

...
...
...
...

SEXTA. VIGENCIA.

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente natural a la emisión y notificación del fallo es decir del **15/03/2023 y hasta el 31/03/2024**.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T00223-006**

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **29 de diciembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes
y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

**POR "EL PROVEEDOR"
GVICOA S.A. DE C.V.
R.F.C.: GVI020903N32**

C. MARTHA ALEJANDRA SOTO LICÓN
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T00223-006

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. NÉLIDA NAYETHZY CHAVERO BECERRIL
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano
de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en
Zacatecas
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/RRJ/LMLR/HHM

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO

1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T00223-006**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Zacatecas
Jefatura de Servicios Administrativos

Oficio No. 349001/100100/35A/290/2023

Guadalupe, Zac., a 26 de diciembre de 2023

C. MARTHA ALEJANDRA SOTO LICONA
Representante legal
GVICOA, S.A DE CV

Presente

Como es de su conocimiento, su representada tiene celebrado el contrato No. 988T00223-006, vigente hasta el próximo 31 de diciembre del 2023, derivado del procedimiento No. LA-50-C/02-050CVR988-T-2-2023, relativo a la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Eficiencia Oftalmológica 2023 (Partido 31 Zacatecas)" por lo que en mi carácter de Administrador del Contrato, le solicito tenga a bien aceptar la ampliación de plazo y vigencia del instrumento jurídico suscitado del 15 de marzo 2023 y hasta 31 de marzo 2024, bajo los mismos términos y condiciones, para cubrir las necesidades de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En este sentido de contar con respuesta favorable anexa a la misma opinión de cumplimiento y copia positiva en nombre de IMSS, INFECHAVI y SEAT.

Sin más por el momento, me despido de usted, dándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Seguridad y Solidaridad Social

Lic. Nelida Nayethzy Chavero Becerril
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Recibido en el domicilio
del Sr. representante legal
GVICOA
26 de diciembre de 2023

Por el Sr. representante legal



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL ZACATECAS
Jefatura de Servicios Administrativos

Of. N° 349001 100 100/JSA/1297/2023

Guadalupe Zacatecas, a 28 de diciembre de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente



Por medio del presente con relación al Contrato número **988T00223-006** suscrito con el proveedor **"GVICOA, S.A. de C.V."**, para la prestación del Servicio Integral de Centro de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 31 Zacatecas) vigente hasta el 31 de diciembre de 2023; y de conformidad con el el oficio normativo 1559 de fecha 30 de noviembre de 2023, suscrito por la C.P Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, por el que instruye a este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas, realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad del Servicio Integral de Centro de Excelencia Oftalmológica por el periodo comprendido del **1 de enero al 31 de marzo 2024**.

En seguimiento a lo anterior y por tratarse de un servicio indispensable para los derechohabientes que se atienden en este Órgano Estatal, acudó amablemente ante Usted, en mi calidad de Administrador de Contrato, para solicitar su cordial apoyo a fin de que se realicen las gestiones necesarias para llevar a cabo la elaboración y formalización del Convenio Modificatorio de ampliación en cuanto a plazo y vigencia al Contrato **988T00223-006**, bajo las mismas condiciones del instrumento legal en comento, al amparo del artículo 52 de la LAASSP y 92 de su Reglamento de conformidad con lo siguiente:

Para la vigencia del contrato dice:

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente natural a la emisión y notificación del fallo, es decir del 15/03/2023 y hasta el 31/12/2023

Debe decir:

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente natural a la emisión y notificación del fallo es decir del 15/03/2023 y hasta el 31/03/2024.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Para el plazo del contrato dice:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo de la prestación del Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO), será a partir del día siguiente a la emisión y notificación del Fallo y con vigencia a partir del siguiente día natural a la emisión y notificación del fallo hasta 31 de diciembre de 2023.

Debe decir:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo de la prestación del Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO), será a partir del día siguiente a la emisión y notificación del Fallo y con vigencia a partir del siguiente día natural a la emisión y notificación del fallo hasta 31 de marzo de 2024.

Sin otro en particular quedo en espera de su amable atención, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Lic. Néilda Nayethzy Chavero Becerri
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos





GOBIERNO DE MÉXICO



CMUZ CM1
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 ICFA/2023/

011919

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

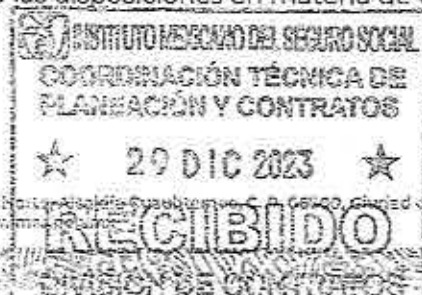
Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 349001 100 100/JSA/1297/2023, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 31 de marzo de 2024 al contrato número **988T00223-006**, suscrito con el proveedor **GVICOA, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento No. LA-50-GYR-050GYR988-T-2-2023, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral para centros de Excelencia Oftalmológica"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del Instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 ICFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco VILLA



011919

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

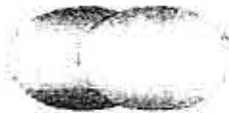
Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
Revisó y elaboró: MEA





GVICOA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL ZACATECAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
AT'N: LIC. NELIDA NAYETHZY CHAVERO BECERRIL
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
P R E S E N T E

EN SEGUIMIENTO A SU OFICIO N° 349001 100100/JSA/1290/2023 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2023, LA SUSCRITA EN MI CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **GVICOA SA DE CV** Y DEL CONTRATO **988T00223-006** RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023 (PARTIDA 31 ZACATECAS) DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO N° LA-50-GYR-050GYR988-T-2-2023, CELEBRADO CON MI REPRESENTADA, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO TENEMOS INCONVENIENTE EN ACEPTAR LA **AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA** DEL INSTRUMENTO JURÍDICO ANTES CITADO PARA CUBRIR EL PERÍODO DEL **15 DE MARZO DE 2023 AL 31 DE MARZO DE 2024** BAJO LOS MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL ZACATECAS.

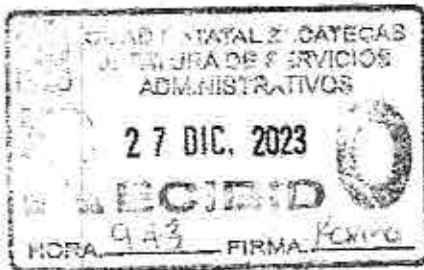
LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO,

SE ANEXAN OPINIONES FAVORABLES DE CUMPLIMIENTO DE IMSS, INFONAVOT Y SAT.

SÍRVASE EL PRESENTE PARA LOS FINES QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD DE MEXICO A 27 DE DICIEMBRE DE 2023.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD



Lic. Martha Alejandra Soto Licona
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GVICOA SA DE CV

SIN TEXTO